

CONSTANCIA: Popayán, 18 de enero de 2024.- Informando al señor Juez que la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de retiro del trámite de aprehensión con radicado con Nro. 2023-905. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 1900140030022023-00905-00

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO.
Demandado: EDILIA ACOSTA RUIZ

Interlocutorio No. 055

Vista la petición, suscrita por la apoderada de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. S.A. abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, mediante el cual solicita el retiro del trámite de la referencia, por lo cual el Juzgado

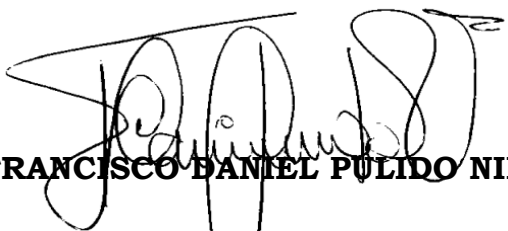
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTASE el retiro del trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. S.A. actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de EDILIA ACOST RUIZ.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes. ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Elz